

Seiure maraueito.

SELLO QVARTO. VEINTE MARA
VEDIS. AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

la calle de la Corredera D.^o Antonio Mar-
villa Tuxa Alm. ^{or} artuuar es propia de
S. M. y a su Real Empresa de Pantano
por haverla comprado con caudales de
ella: y que en esta inteligencia hiba
a pasar oficio a dho. Maxilla a efecto
de que manifieste si en la referida casa
se encuentran algunos muebles alajar o
efecto a la misma pertenencia de S. M.
dejarla libre y desocupada para el uso
al S.^o D.^o Domingo Antonio Mirandola
y dor a la D.^o Cham. de Granada y Comisio-
nados para heraguar los puntos pene-
necientes a dho. D.^o Empresa, con alguna
anticipacion a su arribo; y que en el
hymeta a ser muy comoda y apropiado
la referida casa remebla la Ciudad
lo que tenga p^o Conueniente, quedando su
S.^o en participarla a la Reynera
que de dho. D.^o Antonio Maxilla al
expresado oficio. Y enterada la Ciudad
Acordó se escrivia a dho. S.^o D.^o Domingo

¶

